

Finalidad de la instalación: Cumplimentar obras del Plan de Electrificación Rural de 1979.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 19 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.294-D.

19610

RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Lumbier, Romanzano, Navascués, Gallués, Güesa, Sarriés, Esparza, Oronz, Ezcaroz, Ochagavía e Izalzu.
- Finalidad de la instalación: Garantizar un suministro de energía eléctrica con capacidad suficiente para atender la demanda del Valle de Salazar.
- Características principales: Línea de 66 KV., con origen en apoyo número 9, de la que alimenta a la E.T.D. «Argal, Sociedad Anónima», en Lumbier, situándose un interruptor de origen en la margen izquierda de la CN-240, Pamplona-Jaca, punto kilométrico 36, torres metálicas, LA-110, 23.900 metros, con final en nueva E.T.D. «Ustés», 66/30 KV. 300 KVA., en Ustés (Navascués).

Línea de 30 KV., con origen en E.T.D. «Ustés» y final en derivación actual a Sarriés, apoyos de hormigón y torres metálicas, LA-56 y 9.500 metros.

Modificación de las líneas eléctricas existentes de 30 KV., Escaroz-Ochagavía y Escaroz-Sarriés, así como derivaciones a Igal, Izal e Izalzu, hormigón, torres metálicas Al-Av 39,29.

Nuevo centro de transformación en Escaroz.

Redes de baja tensión nuevas en Uscarrés, Ibiz, Gallués, Izal, Güesa, Ripalda, Igal, Ibilceta e Izalzu y modificaciones en Sarriés, Esparza, Oronz, Jaurrieta, Escaros y Ochagavía.

- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 111.350.471,70 pesetas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación fechado en Pamplona, en febrero de 1979, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 23 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—5.249-15.

19611

RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D. 4.373 RLT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Riborzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a 25 KV. C. H. Vilaller (D. 2.902 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 366, «Aserradero de Mipsa».

Término municipal afectado: Pont de Suert.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 366, «Aserradero de Mipsa».

Emplazamiento: Junto aserradero y C. N. 230, término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Interior, dos transformadores de 1.000 y 250 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.288-7.

19612

RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-20/80).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de líneas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas, un solo circuito, sobre apoyos de hormigón, previstos para 20 KV., con tensión inicial a 13,2 KV.

Derivación al centro de transformación «Norte», origen en el apoyo número 224 de la línea E. T. D. «Corrales-El Cubo del Vino» y final en centro de transformación proyectado. Longitud: 1.290 metros.

Derivación al C. T. «Depósito», con origen en el apoyo número 6 de la línea antes descrita y final en el centro de transformación. Longitud: 8 metros.

Derivación al centro de transformación, centro con origen en el apoyo número 226 de la línea E. T. D. «Corrales-El Cubo», y final en centro de transformación. Longitud: 429 metros.

Conductor: «LA 56», cruceta «Nappe-Voute». La derivación al centro de transformación. Depósito en el conductor «LA-30».

Cuatro centros de transformación de 250 KVA. cada uno, relación de transformación 13.200/398/230 V.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la nueva urbanización.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su